



PLAN SECTORIAL DE ACOGIDA

INTERCULTURAL

2011-2012 AYUNTAMIENTO DE ALTEA



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MARCO LEGISLATIVO Y NORMATIVO.	5
III.	ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN INTERCULTURAL	10
IV.	PRINCIPIOS	16
V.	OBJETIVOS	18
VI.	ÁREAS DE INTERVENCIÓN DE CARÁCTER TRANSVERSAL	
VII.	ÁREAS SECTORIALES	
VIII.	PRESUPUESTO	
IX.	DESARROLLO OPERATIVO	
X.	EVALUACIÓN	



I. INTRODUCCIÓ

Para definir el Plan Sectorial de Acogida Intercultural del Ayuntamiento de Altea 2011-2012, es necesario tener en consideración que, el planteamiento de origen de que cualquier proceso social, incluidos los migratorios contemporáneos, viene en gran medida, determinado por las condiciones políticas y económicas mundiales. Los nacionales de terceros países que emigran a otro país diferente al de su nacionalidad, aún compartiendo ésta misma condición, presentan rasgos sociales, económicos, culturales y de motivación hacia su emigración, totalmente diferentes, ante lo cual agruparlos sin tener en cuenta estos elementos pueden llevarnos a un enfoque absolutamente reduccionista.

Así, parece obvio que aunque todos los extranjeros que residen en el municipio de Altea, comparten la pertenencia a otra nacionalidad diferente de la española, sus características son sumamente distintas. Algunos de ellos han migrado por motivaciones de tipo laboral, buscando mayores opciones de empleo y calidad de vida de las que encuentran en sus países de origen, mientras otros han llegado a nuestro municipio buscando un mejor clima o una mejor capacidad adquisitiva con las pensiones de jubilación o invalidez de sus países. Otro elemento que distingue situaciones es el hecho de que unos han llegado de forma regular: contratados en sus países de origen, a través de reagrupaciones o como ciudadanos de la Unión Europea, mientras otros lo hicieron en situación de irregularidad, abocados en ocasiones a situaciones de marginalidad.

La inmigración es un fenómeno social que se ha visto incrementado considerablemente en los últimos tiempos y refleja uno de los retos más acuciantes que tiene planteada nuestra sociedad. En la Comunidad Valenciana y más concretamente en Altea, dadas sus características económicas y geográficas y el hecho de ser una zona turística de gran auge, ha facilitado que en los últimos años, previos a la actual situación socio-económica, existiera un gran oferta de puestos de trabajo en el sector de servicios y de la construcción.

Desde hace años, esta incorporación creciente de personas extranjeras a los municipios de la provincia de Alicante, igual que en toda la Comunitat Valenciana y en el conjunto del Estado, plantea nuevas necesidades y retos a los Gobiernos Locales. Hemos de tener bien presente que la incorporación de estas personas es un hecho no elegible y que, por ello, representa una nueva realidad social en la que la acción de los municipios adquiere una importancia creciente. En este sentido, es de vital importancia que desde los municipios se planteen actuaciones concretas para la recepción y acogida (y por tanto la necesidad de gestionar la instalación, de proporcionar información y de favorecer el conocimiento mutuo y de las instituciones) de los nuevos vecinos. Pero no sólo eso, también recae sobre los municipios la necesidad y, no solo la conveniencia, de garantizar la cohesión social, las condiciones mínimas de vida y vivienda, los procesos de relación y convivencia y la propia gestión del conflicto y las dificultades que pudieran surgir desde el asentamiento de los recién llegados hasta su real integración y la de sus familias. Todo ello, al margen de la distribución de competencias entre los distintos hábitos y niveles de la Administración Pública y la normativa que a este respecto sea de aplicación en cada caso. No se trata de responsabilizar en exclusiva a los municipios de las competencias de otros. Pero en todo caso, las necesidades de respuesta, como las dificultades y los logros, se van a dar siempre en el ámbito municipal que es el más cercano a las personas, familias y grupos sociales reales y concretos. Esto significa que los municipios son los responsables de cumplir con sus competencias y que, lo quieran o no, son también "responsables" ante los



ciudadanos de que otras Administraciones cumplan con sus competencias que les corresponden y les han sido asignadas.

La atención más específica a las personas extranjeras, sobretodo de las procedentes de países extracomunitarios junto a la de los países europeos de Rumania y Bulgaria, que han establecido su residencia en el municipio de Altea en los últimos años, se ha gestionado principalmente, a nivel local, a través de las diferentes concejalías de Bienestar Social y, concretamente, del Departamento de Servicios Sociales. Este Departamento, junto a la Oficina de Atención al Ciudadano, OAC, han cumplido la función de ser la puerta de acceso de los diferentes servicios y recursos del Ayuntamiento para la población extranjera en su calidad de vecinos del municipio. Los Servicios Sociales se han convertido en un verdadero puente para conseguir la plena integración de los inmigrantes en nuestra comunidad local. Es obvio que a ello ha contribuido tanto la propia estructura de los Servicios Sociales, entre cuyas prestaciones sociales básicas destaca la información, orientación y derivación a los recursos comunitarios, como las propias características de la población atendida, que ha supuesto una importante fuente de demanda de los diferentes servicios y prestaciones que se gestionan. Asimismo, los Servicios Sociales municipales han ido adaptándose a la nueva realidad demográfica y de pluralidad cultural del municipio, asumiendo progresivamente la gestión de nuevos servicios específicos para la población extranjera, como el asesoramiento en Extranjería, la gestión de informes de Inserción Social para la regularización por arraigo social o de Habitabilidad, y también el apoyo al asociacionismo y a la iniciativa social. Es por ello, que finalmente se constató la necesidad de canalizar por parte del Ayuntamiento de Altea estas demandas de un modo más eficaz y complementario, procediéndose en Julio del 2008 a adherirse a la Red de Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social, AMICS, puestas en marcha por la entonces Conselleria de Inmigración y Ciudadanía (hoy Conselleria de Solidaritat i Ciutadania) de la Generalitat Valenciana, y gestionadas desde la Administración Local. El 16 de Septiembre de 2008 se procedió a la inauguración de la Agencia AMICS del Ayuntamiento de Altea, como una oficina local de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante, con el fin de poner a su alcance todos los recursos que la Administración y otras entidades disponen en la materia. La Agencia AMICS del Ayuntamiento de Altea es y ha sido, entre el 2008 y la actualidad, un instrumento de la Administración Local para ofrecer al colectivo de personas inmigrantes un nuevo servicio integral de información, asesoramiento y orientación para su completa integración.

Este primer paso, centrado en la acogida y en las garantías jurídicas de los ciudadanos inmigrantes de Altea, nos ha permitido comenzar a vertebrar un espacio y unos servicios de referencia que se han de complementar con el diseño de éste Plan Sectorial de Acogida Intercultural del Ayuntamiento de Altea 2011-2012, que, de un lado, nos sirva de hoja de ruta del camino a seguir, de coordinación entre las actuaciones de todos los departamentos municipales, de las administraciones que desarrollan su actuación en el ámbito local, así como las de la iniciativa ciudadana, y de otro nos permita afrontar la oportunidad de construir una comunidad local en la que más allá de los orígenes étnicos, culturales o religiosos prime el acceso a una ciudadanía y unos valores democráticos compartidos. Así mismo, éste Plan Sectorial nos permite optar a las nuevas líneas de subvenciones que desde la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania se van diseñando para reforzar la financiación de las Agencias AMICS y del resto de áreas municipales destinadas a la gestión de la pluralidad intercultural, así como las diferentes convocatorias en materias relacionadas con la población inmigrante del Ministerio de Trabajo e Inmigración y de las Federaciones Valenciana y estatal de Municipios y Provincias o de cualquier otra entidad y/o administración.



Creemos conveniente y necesario presentar este Plan Sectorial de Acogida Intercultural 2011-2012 mientras avanzamos en su período de vigencia en la elaboración de un nuevo marco referencial o plan municipal de ciudadanía que nos permita un análisis mas completo de la realidad (con sus debilidades, sus fortalezas, sus amenazas y sus capacidades y oportunidades), con unas dimensiones mas amplias de respuesta y un diagnóstico del conjunto de la población alteana.

ALTEA



II. MARCO LEGISLATIVO Y NORMATIVO.

II.I INTRODUCCIÓN A LOS MARCOS LEGISLATIVOS:

Desde finales de la década de los ochenta comienza a extenderse entre las distintas administraciones y los diferentes agentes sociales de nuestro país la necesidad de regular política y jurídicamente la inmigración. Así puede decirse que desde hace unos 25 años (la primera Ley de extranjería se promulgó el 1 de julio de 1985), van poniéndose en marcha los primeros mecanismos de gestión del entonces novedoso fenómeno de la inmigración.

Sin embargo, aún hoy, podemos concluir que no se trata de una política autónomamente determinada, sino más bien condicionada y elaborada en función de la normativa internacional, tanto comunitaria como extracomunitaria.

Como es por todos sabido, todas las actuaciones que se ejecutan con el objeto de que los inmigrantes que se encuentran en nuestro municipio, cualquiera que sea su situación administrativa, puedan vivir en unas condiciones dignas, disfrutar de los derechos fundamentales que son inherentes a toda persona y lograr su plena integración en la dinámica social de Altea, han de tener la cobertura legal correspondiente.

II.II MARCO INTERNACIONAL:

- Declaración universal de los derechos humanos, proclamada por la O.N.U. el 10 de diciembre 1948. Este pacto es de gran importancia, dado que nuestra constitución establece expresamente que las normas relativas a derechos fundamentales se interpretarán de conformidad con dicha declaración. En él se establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de raza, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición, siendo iguales ante la ley y teniendo derecho a la educación y a la protección social.
- Pactos internacionales sobre los derechos civiles y políticos y sobre derechos económicos, sociales y culturales, ambos de 1966.
- Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación social (1963).
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país donde viven (1985).
- Convenios de la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo) sobre trabajadores inmigrantes (n^{os} 97/1949 y 14/1975).



II.III. MARCO COMUNITARIO:

A pesar de las reticencias de los estados miembros a ceder competencias en materia de inmigración y asilo, la unión Europea ha ido asumiendo cada vez más protagonismo en esta materia.

De hecho, ya en el tratado constitutivo de la Comunidad Económica europea de 1957, se establecía como uno de sus principios fundamentales la libre circulación de mercancías y trabajadores, pero este principio no se materializó hasta el Acuerdo de Schengen (1985), relativo a la supresión gradual de los controles en las fronteras comunes, y el consiguiente reforzamiento de las fronteras exteriores, así como el establecimiento de una serie de medidas comunes en materia de visados, asilo, y cooperación policial y judicial. A partir de la aplicación del acuerdo, la inmigración accede a la Unión Europea, a través de las fronteras exteriores y el control de los flujos migratorios recae en el conjunto de la Unión. Sin embargo la principal relevancia del acuerdo, era que suponía una toma de conciencia de la importancia del fenómeno, y un cambio de óptica sobre la inmigración que pasa de estar limitada al control de fronteras, incluyendo a partir de ahora la necesidad de la integración social de los inmigrantes. Además el asunto deja de afectar aisladamente a cada estado, para por su magnitud, importancia, y las consecuencias que puedan derivarse del mismo, debe ser abordado por la Unión. Así en el Consejo de Tampere (1999), en el cual empiezan a aplicarse los acuerdos adoptados en materia de inmigración y asilo en el Tratado de Ámsterdam (1997) se acordó:

- Buscar una mayor colaboración con los países de origen, con el objeto de fomentar su desarrollo y reducir los flujos migratorios.
- Establecer un sistema común de asilo.
- Mejorar el control de los flujos migratorios, impidiendo la trata de seres humanos.
- Promover un trato justo de los nacionales de terceros países en la Unión europea, que implique el reconocimiento de derechos y lograr la plena integración social de los inmigrantes.

Otras normas a tener en cuenta son:

- Carta Social europea (1961).
- Directiva 43 (2000) del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas, independientemente de su origen racial o étnico.
- Directiva 78 (2000) del Consejo, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo.
- Directiva 86 (2003) del Consejo, sobre el derecho a la reagrupación familiar.



II. IV. MARCO ESTATAL:

- La norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, la **Constitución Española de 1978**, dice expresamente que los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades fundamentales, como ya hemos expresado con anterioridad, y compromete expresamente a los poderes públicos en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los diferentes grupos sociales sean reales y efectivas, dado que la dignidad de la persona, los derechos inviolables, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son el fundamento del orden político y la paz social.
- En materia de Extranjería, destaca la LEY ORGÁNICA 4/2000, DE 11 DE ENERO, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL (*BOE núm. 10, de 12 de enero*), EN SU REDACCIÓN DADA POR LA LEY ORGÁNICA 8/2000, DE 22 DE DICIEMBRE (*BOE núm. 307, de 23 de diciembre*), POR LA LEY ORGÁNICA 11/2003, DE 29 DE SEPTIEMBRE (*BOE núm. 234, de 30 de septiembre*), POR LA LEY ORGÁNICA 14/2003, DE 20 DE NOVIEMBRE (*BOE núm. 279, de 21 de noviembre*) Y POR LA LEY ORGÁNICA 2/2009, DE 11 DE DICIEMBRE (*BOE núm 299, de 12 de diciembre*), regula aspectos de especial relevancia como son:
 - Art. 7 Libertades de reunión y manifestación.
 - Art. 8 Libertad de asociación
 - Art. 9 Derecho a la educación
 - Art. 12 Derecho a la asistencia sanitaria
 - Art. 13 Derecho a ayudas en materia de vivienda
 - Art. 14 Derecho a la Seguridad Social y a los Servicios Sociales

Otras normativas estatales de interés:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, que regula las Bases del Régimen Local, concretamente, las competencias en materia de Servicios Sociales se establecen en los artículos 25.2.K y 26.1.C de la Ley. Según esta norma, y por lo que hace referencia a las personas inmigrantes, se justifica el diseño y desarrollo de programas locales de integración.
- L.O. 1/1990, de ordenación general del sistema educativo, que establece que los poderes públicos deberán desarrollar acciones de carácter compensatorio para grupos desfavorecidos.
- L.O. 10/2002, de calidad de la educación, que establece el derecho y deber de todos los alumnos a conocer la constitución, el respectivo estatuto de autonomía y a la formación en valores. Dicha ley establece la creación de programas de aprendizaje para los extranjeros que desconozcan la cultura y los idiomas españoles, especialmente en educación obligatoria, plantea la integración de los extranjeros en centros ordinarios y establece medidas para que los padres de los alumnos extranjeros reciban el asesoramiento necesario sobre derechos y deberes que comporta la incorporación al sistema educativo español.
- L.O. 13/2007, de 19 de Noviembre, para la persecución extraterritorial del tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas.



II.V. MARCO AUTONÓMICO DE LA COMUNITAT VALENCIANA:

- El actual **Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana**, (L.O. 1/2006, de 10 de abril, que reforma la L.O. 5/1982), establece en su artículo 3 que a los efectos del estatuto gozarán la condición de valencianos los españoles con vecindad administrativa en algún municipio de la comunidad, y los ciudadanos de la UE, con las excepciones que establezcan la Constitución y las leyes. Sin embargo establece como competencia exclusiva de la Generalitat las instituciones públicas de protección y ayudas de menores, jóvenes, emigrantes, mayores, discapacitados y otros grupos necesitados de protección especial.
- La Ley 15/2008. de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana.
- Decreto 93/2009, de 10 de Julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 15/2008, de 5 de Diciembre, de la Generalitat, de integración de las Personas Inmigrantes en la Comunitat Valenciana,
- Orden 11/2010, de 27 de Septiembre, de la Conselleria de Solidaritat i Ciutadania, por la que se regula la autorización para la impartición del programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana Escuela de Acogida.

Esta legislación específica de la Comunidad Autónoma Valenciana configura las llamadas Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social, AMICS, como oficinas locales de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante con el fin de facilitar el conocimiento y puesta a disposición de los recursos que la administración y otras entidades disponen en la materia. Estas agencias deben de contar con personal especializado en mediación intercultural y pueden ser gestionadas directamente por la corporación local, o bien gestionarse por entidad privada, mediante convenio u otro instrumento jurídico.

Otras normas a tener en cuenta en relación a los extranjeros son:

- Ley de la Generalitat Valenciana 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en la Comunitat Valenciana, que garantiza la atención integral de todos los colectivos en situación de desigualdad, incluidos los inmigrantes y establece los servicios sociales, especializados para inmigrantes.
- Ordenes de 18 de junio de 1999 y 4 de julio de 2001, de la Consellería de Educación sobre diversidad y compensación educativa.
- Decreto 26/2000, de 22 de Febrero, del Consell, por el que se establece el derecho a la asistencia sanitaria a ciudadanos extranjeros en la Comunitat Valenciana y se crea la Tarjeta Solidaria.
- Decreto 93/2001, por el que se aprobó el reglamento de medidas de protección jurídica del menor en la Comunidad Valenciana, aplicables a todos los menores que permanezcan en la comunidad, con independencia de su nacionalidad.

Así mismo para la elaboración del presente documento de trabajo, se han tenido en cuenta las directrices estratégicas y organizativas recogidas en los siguientes planes de actuación a nivel estatal y autonómico:

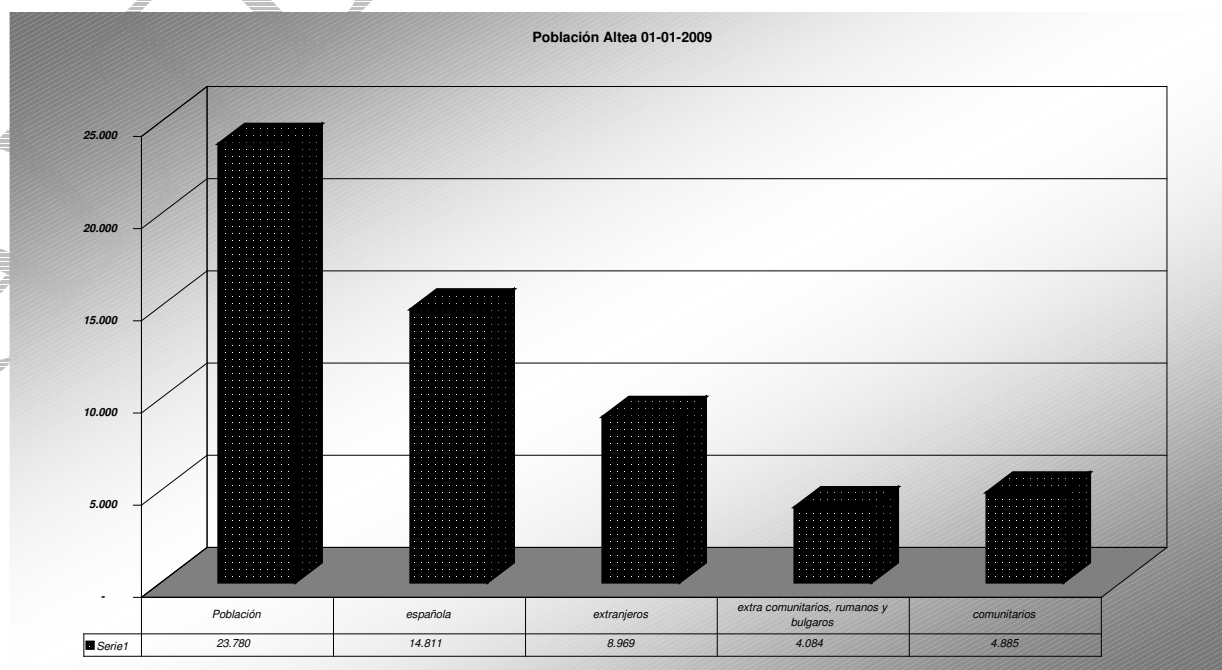


- **Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (2007-2010)** dependiente de la Secretaría de Estado e Inmigración y Emigración del **Gobierno de España**. Este plan pretende impulsar el papel de las Corporaciones Locales y de las Comunidades Autónomas en la integración de los inmigrantes a través de la creación de un Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos, con la finalidad de promover y potenciar las políticas públicas en estos ámbitos y, con ello, reforzar la cohesión social, fondo del que Altea viene siendo preceptora en los últimos años.
- **Plan Director de Inmigración y Convivencia (2008-2011)**, de la **Generalitat Valenciana**, Conselleria d'Immigració i Ciutadania, en el que se destacan entre otras, como características generales en los programas y medidas propuestos, la multidimensionalidad y la transversalidad, con la integración gradual y funcional de distintos servicios públicos. Como principios rectores, el citado plan incide en la normalización de los servicios y la cooperación y colaboración social.
- **Pacto Valenciano por la Inmigración**, de 18 de Noviembre de 2008, firmado por la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía y CC.OO., UGT y CIERVAL. Pacto social que engloba y coordina, además de las distintas políticas implicadas en el hecho migratorio emprendidas por el Gobierno Valenciano y las iniciativas promovidas por las organizaciones sindicales y empresariales, firmantes del Pacto.
- **Pacto Local por la Integración de las personas inmigrantes de 2009**, como marco de colaboración institucional entre las distintas Administraciones Públicas de la **Comunitat Valenciana**.



III. ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN INTERCULTURAL

El municipio de Altea ha sido objeto de un fuerte crecimiento demográfico en los últimos años debido al empadronamiento y convivencia de un colectivo numeroso de población extranjera, que actualmente alcanza los 8.969 personas (37,7%) de un conjunto total de población de 23.780 personas, por referencia a los datos oficiales del INE a 1 de enero de 2009. La población extranjera extracomunitaria, incluido Bulgaria y Rumania, asciende a un total de 4.084 personas (17,17%). Entre la población extranjera en su conjunto, establecida en este municipio, destacan por su mayor proporción los procedentes de países pertenecientes a la Unión Europea: Reino Unido con 1.425 nacionales empadronados, Países Bajos con 1118, Rumania con 1.040, Alemania con 898, Bélgica con 498, Bulgaria con 319 y Francia, con 291. Los principales colectivos extranjeros de procedencia extracomunitaria, que suceden a los datos recién expuestos, son: Noruega con 437 nacionales empadronados, Rusia con 386, Ecuador con 368, Marruecos con 267 y Argentina con 263.



El incremento de la población en Altea, en un espacio de tiempo muy limitado, ha superado en parte los recursos municipales existentes, provocando la necesidad de diseñar y gestionar los cambios necesarios para adaptarse a un nuevo marco de relaciones ciudadanas caracterizadas por la pluralidad de procedencias y culturas. Con este objetivo el Ayuntamiento de Altea se adhirió en Julio del 2008 a la Red de Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) y en Septiembre del mismo año se procedió a la inauguración de la Agencia AMICS. Hasta Junio de 2008 el Departamento de Servicios Sociales estaba ofreciendo una atención a la población inmigrante mas centrada en apoyar sus carencias económicas y en prestar diversos tipos de servicios como los diversos informes sociales específicos, atención psicológica, jurídica e información general sobre recursos municipales. Señalamos a continuación los puntos fuertes y puntos débiles de la atención al colectivo extranjero hasta la apertura de la Agencia AMICS y las medidas correctoras planteadas el año 2008:



1. Puntos fuertes:

- Conocimiento del recurso de los Servicios Sociales por parte de un número elevado de personas inmigrantes.
- Atención a las personas inmigrantes desde los programas generales de Servicios Sociales.
- Coordinación de los diferentes profesionales de Servicios Sociales en la atención a las personas inmigrantes.

2. Puntos débiles:

- Fuerte crecimiento demográfico a un volumen y ritmo que supera los recursos existentes y la gestión de estos cambios.
- Itinerarios de acogida municipales no definidos y no interrelacionados.
- Escasa participación comunitaria de la población inmigrante.
- Inexistencia de asociaciones cívicas, culturales o sociales, específicas de personas inmigrantes.

3. Medidas correctoras previstas:

- Apertura de Agencia AMICS en julio de 2008, a fin de prestar una atención específica al colectivo de personas inmigrantes y trabajar con el fin de lograr la integración y la convivencia social.
- Campaña de difusión de la Agencia AMICS mediante los actos públicos de inauguración, campañas divulgativas en los medios de comunicación y difusión de dípticos informativos.
- Proceso de definición de un itinerario de acogida.
- Proceso de definición de mecanismos de coordinación municipal.
- Diseño de actividades de fomento de la participación comunitaria y de acciones formativas para las personas extranjeras y asociaciones.

Durante el primer semestre de actividad de la Agencia AMICS en 2008, el servicio de información y asesoramiento sobre trámites relacionados con la residencia legal, en todas sus manifestaciones, se incrementó progresivamente hasta representar el mayor volumen de consultas, independientemente de la elaboración de los correspondientes Informes de Inserción Social y de Habitabilidad que se habían venido gestionando anteriormente por el Departamento de Servicios Sociales.

El Ayuntamiento de Altea fue beneficiario de las siguientes subvenciones en el año 2008:

- Convocatoria de ayudas a las entidades locales para la financiación de los servicios de apoyo al inmigrante en el ejercicio 2008 de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (DOGV 13/06/2008). Resolución de 6 de Febrero de 2009 por un importe de 2.890'15 €.
- Convocatoria de 20 de Octubre de 2008 de la FVMP (convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) de ayudas a las Entidades Locales Valencianas para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, durante el ejercicio 2008. Resolución de 26 de Enero de 2009 por un importe de 50.153'17 €



- Resolució de 29 de Mayo de 2008, del conseller de Inmigración y Ciudadanía, por la que se conceden y se da publicidad a las subvenciones establecidas en la Orden de 12 de Febrero de 2008, de la Conselleria de Inmigración y Ciudadanía, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a municipios de la Comunitat Valenciana, para la creación de Agencias AMICS en el ejercicio 2008: 21.923,08€ concedidos.

En el año 2009 la Agencia AMICS atendió a un total de 237 personas, 135 mujeres y 102 hombres, principalmente de nacionalidad argentina, marroquí, ecuatoriana y boliviana. También se elaboraron 51 itinerarios individuales de acogida y de inserción. En el último trimestre del año se incrementó el porcentaje de las personas atendidas en un 36% respecto al trimestre anterior, en su mayoría nuevos usuarios, y, concretamente, aumentó de forma destacada las atenciones a mujeres, que ya mantenían un nivel de asistencia mayor a AMICS que los hombres en los meses anteriores. El 27% de ellas continúan con algún tipo de intervención en AMICS, procedente del trimestre anterior, debido a unas situaciones socioeconómicas mas precarias que la de los hombres, las mujeres residen de forma mayoritaria junto a sus hijos.

La población inmigrante usuaria de AMICS en 2009 se sitúa en un tramo de edad relativamente joven, entre los 25 y 44 años, preferentemente en situación administrativa irregular, desarrollando trabajos en la economía sumergida y ,de forma mayoritaria, empadronados en el municipio de ubicación de la Agencia. El nivel de estudios de la población atendida continua situándose en niveles muy primarios, con una leve tendencia de las mujeres a disponer de mayor formación que los hombres.

En 2009 se implementaron las siguientes medidas de corrección de la actividad de la Agencia AMICS desde el Área de Bienestar Social e Inmigración:

- Campaña de difusión de la Agencia AMICS mediante los actos públicos de inauguración, campañas divulgativas en los medios de comunicación, página web y difusión de dípticos informativos: Diseño de un ciclo de conferencias mensuales a partir del segundo trimestre del 2009, para abordar distintas temáticas de interés para las personas inmigrantes y la comunidad de acogida.
- Proceso de definición de mecanismos de coordinación municipal: Colaboración con la Concejalía de Residentes Extranjeros de Altea para la elaboración y posterior difusión de una Guía de Recursos del municipio.
- Diseño de actividades de fomento de la participación comunitaria y de acciones formativas para las personas extranjeras y asociaciones: La Concejalía de Bienestar Social e Inmigración de Altea ha diseñó unos talleres formativos a partir del segundo trimestre del 2009 para asociaciones locales, en materia de elaboración de proyectos y sobre información y orientación en la solicitud de subvenciones de las administraciones públicas. También, desde la Agencia AMICS se realizó una ronda de contactos con todas las asociaciones locales y entidades religiosas para darnos a conocer y establecer mecanismos de coordinación y de trabajo en común.

Por su parte se detectaron las siguientes demandas de la población atendida en la Agencia AMICS en el 2009:

- Número cada vez mayor de consultas relacionadas con la solicitud de ofertas de trabajo.



- Imposibilidad de muchos inmigrantes de encontrar una oferta de empleo o un contrato de trabajo necesarios para renovar su Permiso de Residencia o para solicitar el Arraigo Laboral o Social.
- Incremento de las solicitudes de información y derivación al INEM, sobre el Pago acumulado para el retorno de extranjeros no comunitarios y las ayudas complementarias que se derivan.
- Las dificultades de encontrar trabajo legal o en la economía sumergida durante ese primer trimestre del 2009 también tuvieron su repercusión en las primeras 4 solicitudes, en el municipio de Altea, para el Retorno Humanitario de carácter voluntario.
- Las solicitudes de Informes de Vivienda descendieron significativamente también por la situación económica y se incrementaron las solicitudes de Informes de Inserción Social para el Arraigo, con la problemática antes señalada de la dificultad de obtener un contrato de trabajo, aunque en distintas solicitudes que nos han acreditado tener medios familiares de vida se recomendó a la Oficina de Extranjeros que les eximieran de ese requisito.
- Se detectó una creciente bolsa de personas inmigrantes que no podían cumplir con los diversos requisitos asociados a la obtención o a la renovación del Permiso de Residencia y que se encontraban abocadas a continuar sin residencia y buscando trabajos esporádicos en la economía sumergida o a solicitar la ayuda de los Servicios Sociales.
- Incremento de las personas que optan por compartir vivienda con otras, en relación al alquiler individualizado o familiar, debido a la situación de desaceleración económica.

Una de las líneas de actuación de la Agencia AMICS desarrolladas en el 2009 fue la solicitud de las correspondientes subvenciones estatales y autonómicas relacionadas con la integración de inmigrantes. Entre ellas, cabe destacar la concesión de 2 subvenciones como innovadores por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a proyectos propios de la Agencia AMICS de Altea. Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Altea en el 2009 han sido las siguientes:

- Resolución de 6 de Julio de 2009, de la Dirección General de Integración de Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes, cofinanciada por el Fondo Europeo de Integración. Resolución de Subvención de 30 de Octubre de 2009 por un importe de 10.600€.
- Resolución de 16 de Julio de 2009, de la Dirección General de Integración de Inmigrantes, por la que se convoca la concesión de subvenciones a municipios para el desarrollo de programas innovadores a favor de la integración de inmigrantes. Resolución de 02/01/2010 por un importe de 2.000€.
- Convocatoria de ayudas a las entidades locales para la financiación de los servicios de apoyo al inmigrante en el ejercicio 2009 de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (DOCV 18/09/2009). Resolución de 11 de Enero de 2010 por un importe de 600€.
- Convocatoria de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) de ayudas a las Entidades Locales Valencianas para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, durante el ejercicio 2009 (DOCV 7/1172009). Resolución de 11 de Febrero de 2010 por un importe de 30.610'47€.

En el año 2010 la Agencia AMICS atendió a un total de 227 personas. Durante este año, hay que continuar destacando la diversidad de personas atendidas en la Agencia AMICS de distintas nacionalidades, principalmente procedentes de Latinoamérica y de los países del Magreb, y la equiparación de las atenciones realizadas en la Agencia AMICS entre hombres y mujeres. La



mayoría de las atenciones realizadas continúan situándose en un perfil de edad joven, entre los 18 y los 44 años, con una incidencia testimonial pero relevante para un futuro de las atenciones a personas mayores de 55 años. También existe una equiparación en el número de personas atendidas con permiso de residencia y los que carecen del mismo, detectándose que cada vez acuden mas personas inmigrantes con residencia a solicitar información variada sobre trámites de extranjería y sobre recursos formativos y comunitarios, a la vez que se estabilizan las solicitudes de informes de vivienda para la reagrupación familiar.

La economía sumergida continua siendo una realidad para todas aquellas personas sin residencia y destaca las atenciones realizadas a mujeres desempleadas, siendo éste uno de los colectivos que mas aumenta en relación al año anterior. La modalidad de compartir piso en vez de alquilarlo individual o de forma familiar continua incrementándose debido a la precariedad económica y la escasez de puestos de trabajo vacantes. La formación académica de las personas atendidas se equipara entre las personas con estudios primarios y secundarios, con similares índices en cuanto al sexo. En el tema de vivienda destaca el aumento de personas inmigrantes que comparten piso.

Entre Enero y Junio de 2010 la Agencia AMICS ha desarrollado el "Programa piloto Acolim Convivim de apoyo a núcleos familiares reagrupados", cofinanciado como programa innovador por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y por el Fondo Europeo para la Integración. El programa se ejecutó entre febrero y junio de 2010. El objetivo del programa era ayudar a las familias reagrupadas a integrarse en el municipio, conocer sus derechos y deberes y los recursos comunitarios. El programa contemplaba la realización de diversas actividades: talleres grupales, talleres de salud, ruta asociativa y acompañamientos puntuales.

Entre Octubre y Noviembre de 2010 la Agencia AMICS de Altea ha desarrollado el "Programa de Autoayuda Dones en Igualtat", cofinanciado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración. Este programa ha estado dirigido a mujeres víctimas de la Violencia de Género, con ordenes de protección en vigor o sentencias judiciales, o mujeres en riesgo, de procedencia extracomunitaria o de nacionalidad rumana y búlgara. El programa contemplaba la realización de diversas actividades: talleres de autoestima, de derechos y deberes de ciudadanía y sobre los recursos comunitarios, así como un servicio personal de acompañamiento para diversos trámites básicos y una ruta asociativa.

La ejecución de ambos programas innovadores nos ha proporcionado una experiencia práctica y conocimientos en la organización de actividades de acogida y formación con personas inmigrantes y con las entidades sociales, que nos facilitaran el diseño de futuras estrategias locales de integración intercultural.

Otra línea de actuación de la Agencia AMICS en el 2010 fue la puesta en marcha de un nuevo servicio complementario de asesoría legal a personas extranjeras, entre Enero y Abril, fruto de un acuerdo entre la CAM y el Ayuntamiento de Altea. Este servicio jurídico se prorrogó hasta finales de Mayo pero esta vez a cargo de CC.OO.

Las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Altea en el 2010 están pendientes de su resolución correspondiente, excepto la siguiente que ya nos ha sido concedida:

- Resolución de 14 de junio de 2010, del Conseller de Solidaridad y Ciudadanía, por la que se conceden y se da publicidad a las ayudas económicas destinadas a entidades locales de la Comunitat Valenciana para la financiación de los gastos corrientes de las agencias AMICS de su titularidad en el ejercicio 2010: 14.038,29 €.



En conjunto, el análisis de necesidades de la población inmigrante atendida en la Agencia AMICS y en el Departamento de Servicios Sociales, entre el 2008-2010, destaca que las demandas de este tipo de población se centran fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Información, orientación y asesoramiento sobre los recursos sociales, laborales, educativos y sanitarios.
- Información y orientación sobre trámites legales relacionados con su condición de extranjeros.
- Apoyo psico-social.
- Acceso a prestaciones económicas.
- Acceso a la vivienda.
- Gestión de informes de habitabilidad e inserción social.
- Dificultades de integración social y cultural.

La problemática planteada por la población inmigrante, es muy diversa, va desde aquellos que solicitan una atención puntual, acerca de cuáles son sus derechos, asesoramiento necesario para la tramitación de los diferentes permisos de residencia, y sobre el conocimiento de los recursos comunitarios con los que cuenta nuestra comunidad, a una demanda mucho más amplia de familias que además, de esa primera atención descrita anteriormente solicita la escolarización de los menores, finalización del proceso de formación de los hijos que todavía no están preparados para trabajar, apoyo económico para satisfacer necesidades básicas de los que se encuentran aquí y de los que han dejado en sus países de origen, así como la necesidad de encontrar un puesto de trabajo con carácter urgente. En relación al conocimiento del idioma también hay una clara diferenciación de las problemáticas presentadas, si bien los que vienen de países sudamericanos, el conocimiento del idioma les facilita un primer contacto con los Servicios de Atención, presentan mayores dificultades los procedentes de países del centro y este de Europa, así como los sub-saharianos. En muchos casos, las personas atendidas se encuentran en una situación de gran carga emocional y económica por haber dejado en sus países de origen, hijos u otros familiares allegados y por el choque cultural y social.



IV. PRINCIPIOS

IV. I. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Principios que se asientan sobre las bases en recogidas en el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración y el Plan Director de Inmigración y Convivencia:

- La inmigración es un fenómeno positivo y necesario, tanto desde el punto de vista económico como demográfico y cultural.
- La integración es un proceso bidireccional que supone un esfuerzo de adaptación mutua tanto por parte de la población extranjera como española.
- La verdadera integración pasa por el reconocimiento de la ciudadanía, es decir, no consiste sólo en asegurar una serie de prestaciones o servicios, sino en el pleno reconocimiento de derechos, la asunción de deberes y la inclusión en todos los ámbitos de la sociedad.
- La convivencia, es el fin último de cualquier esfuerzo de integración, entendiendo por convivencia, no la simple coexistencia de diferentes personas en un mismo territorio, sino el establecimiento de auténticas relaciones de interacción y colaboración.

Así, el actual Plan Sectorial de Acogida Intercultural del Ayuntamiento de Altea 2011-2012 se regirá por los siguientes principios de actuación:

A.-IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: Es el principio básico que defiende que la incorporación de personas de origen extranjero a la sociedad de Altea. Ha de producirse en condiciones de equidad con los nacionales en derechos, obligaciones y oportunidades, acceso a las prestaciones y servicios que garantiza el estado de bienestar, así como de posibilidad de participación social. El Ayuntamiento, garantizará en el ámbito de sus competencias, dicha situación de equidad.

El principio de igualdad no supone la merma del derecho a la diferencia cultural.

B.- PRINCIPIO DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE CIUDADANÍA: Se trata de lograr la realización efectiva de los derechos de las personas inmigrantes. Al hablar de ciudadanía nos referimos al estatus otorgado a quienes son miembros plenos de la comunidad ejerciendo la ciudadanía civil, política y social.

C.-INTERCULTURALIDAD: Este principio supone la producción de un proceso real de integración, basado en la interacción entre la sociedad de acogida y la extranjera, tanto en los contextos físicos como en los sociales, partiendo del respeto a todas y cada una de las culturas, siempre dentro del marco de los derechos humanos, produciendo una síntesis cultural.

D.-NORMALIZACIÓN Y TRANSVERSALIDAD: las actuaciones y medidas que el plan contempla no serán excepcionales y diferentes de las que el Ayuntamiento desarrolla ordinariamente, es decir no se trata de crear una red paralela de prestación de servicios o dotación de equipamientos, sino de dotar a la red ordinaria de los medios y estrategias necesarias para responder al fenómeno de la inmigración, relegando la creación de servicios específicos, exclusivamente, a aquellos indispensables para que los inmigrantes partan de la misma situación de igualdad de oportunidades que los españoles. El plan debe contener aspectos de prevención, atención y promoción contemplando a los individuos y grupos objeto de intervención (inmigrantes y españoles) desde una perspectiva global, contemplándolos como seres humanos, más allá de individuos pertenecientes a una cultura o necesidad determinada.



E.-RECIPROCIDAD: El Plan estimulará las relaciones recíprocas entre todos los ciudadanos. La reciprocidad implica la responsabilidad compartida, las relaciones horizontales y la comunicación mutua. La integración se contempla como un proceso bidireccional en el que prima la corresponsabilidad. Requiere la participación activa de toda la ciudadanía, inmigrante y autóctona, así como de las diferentes administraciones. La reciprocidad implica el reconocimiento de derechos y deberes por ambas partes. La reciprocidad, requiere también que la ciudadanía inmigrante busque su propia integración y respete los valores constitucionales y el marco jurídico establecido. La reciprocidad requiere también que nuestras instituciones se adapten para acoger a toda la ciudadanía, incorporando pautas en dichas instituciones que incorporen la diversidad cultural.

Dicha reciprocidad requerirá de la colaboración activa de la iniciativa social, la cual será igualmente protagonista en la materialización de la integración, colaborado con las estrategias públicas y participando (a través de los órganos creados a tal fin) en la reformulación del plan.

F.-COORDINACIÓN: Basándose en la acción conjunta de todas las concejalías y departamentos municipales y en la cooperación con otras administraciones públicas, evitando la duplicidad de servicios y garantizando la mayor eficiencia y eficacia.

G.-EVALUACIÓN: El plan nace con la vocación de constituir una herramienta flexible, ya que si bien la inmigración supone un fenómeno cambiante y muy dinámico, el plan debe contemplar estas características, adecuando una alta dosis de flexibilidad, capaz de garantizar su constante adaptación y mejora. Ello es claramente entendible si no obviamos que los objetivos a alcanzar serán desarrollados a corto, medio e incluso largo plazo y que por lo tanto, deberán ir actualizándose y adaptándose a casa realidad social concreta.



V. OBJETIVOS

Partiendo de que la finalidad del plan es facilitar la integración de las personas, independientemente de su origen en todos los ámbitos de la vida ciudadana, se desprenden los siguientes objetivos:

- A. Profundizar en el conocimiento sobre el acceso de la población extranjera a los servicios municipales destinados al conjunto de la población, a fin de mejorar la respuesta institucional.
- B. Reforzar y extender las estrategias de acogida de la ciudadanía, entendiendo la misma desde la perspectiva de transversalidad.
- C. Garantizar la transversalidad y el abordaje integral de la realidad migratoria en el Ayuntamiento y en el Municipio.
- D. Fomentar la convivencia en la diversidad cultural en el conjunto de la población.
- E. Promover la generación de estructuras participativas del tejido asociativo que reflejen la diversidad cultural.
- F. Incrementar el conocimiento de la ciudadanía con respecto a los diferentes recursos, servicios y prestaciones municipales.
- G. Mantener informado al conjunto de la ciudadanía sobre el fenómeno migratorio su realidad, mitos y falsas creencias.
- H. Promover mecanismos de compensación de las situaciones de desigualdad, prestando una atención especial a aquellos grupos de inmigrantes que por sus especiales características puedan situarse en mayores cotas de desigualdad, en especial las mujeres inmigrantes y la discriminación que sufren los extranjeros en el ejercicio de sus derechos y el acceso a bienes y servicios.
- I. Potenciar cauces de participación de los inmigrantes, apoyando la creación de movimientos asociativos y redes de apoyo social entre los extranjeros y entre el conjunto del tejido asociativo y comunitario del municipio.



VI. ÀREAS DE INTERVENCIÓ DE CARÀCTER TRANSVERSAL

Dado que desde un primer momento el plan nace con una clara vocación de flexibilidad y capacidad de adaptación a la realidad social, y a las diferentes circunstancias coyunturales que a lo largo del periodo (2011-2012) puedan llegar a producirse, no va a contener en si mismo los diferentes proyectos que se van a implantar, sino que van a ser señaladas las áreas de actuación con unos objetivos específicos a alcanzar en un tiempo definido y las medidas que puedan materializarse posteriormente en diferentes proyectos en función del contexto social, de las necesidades detectadas, y de la reformulación que el mismo plan genere a través de los mecanismos creados a tal fin. El Plan parte del concepto de transversalidad como participación de todas las áreas municipales, con la finalidad de optimizar la organización y coordinación del trabajo.

* **ACOGIDA Y ACCIÓN COMUNITARIA.**

Las estrategias de acogida se configuran como una herramienta fundamental para facilitar información necesaria para un buen dominio del entorno próximo al ciudadano que garantice el acceso a servicios y recursos en los distintos ámbitos de la vida pública y privada. Esta herramienta que hasta la actualidad se está gestionando con un servicio específico adscrito a al Área de Bienestar Social e Inmigración (Agencias AMICS) se ha de estructurar de tal forma que sea tenida en cuenta como estrategia de trabajo en todos los servicios municipales, por ello su carácter de transversalidad. También queremos hacer referencia a la importancia de la acción comunitaria, en cuanto a las posibilidades de dinamización que conlleva hacia el colectivo inmigrante, o al fomento del asociacionismo entre los extranjeros y de estos con la población autóctona en la defensa de intereses comunes, algo sumamente positivo, dado que posibilita la participación de la población inmigrante en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana. La igualdad como principio de actuación de este Plan debe de entenderse como garante del acceso a los distintos ámbitos de la vida (empleo, educación, vivienda, sanidad, servicios sociales etc.) en igualdad de condiciones, de derechos y deberes ciudadanos. La importancia de este eje como transversal se centra en el necesario velar del conjunto de actuaciones por corregir y/o compensar situaciones de desigualdad sobrevenida tanto por dificultades relacionadas por entornos socioeconómicos deficitarios como por factores vinculados a la discriminación múltiple es decir personas en las que confluyen distintos aspectos potenciadores de discriminación como origen, etnia, cultura, género, edad, discapacidad entre otros.

Objetivos específicos:

- Articular procesos de acogida integral.
- Prestar una atención especial a las dificultades psicosociales de carácter individual o familiar.
- Poner a disposición de la población inmigrante los conocimientos y habilidades necesarias para conseguir su integración en la sociedad.
- Prevenir la marginación social.
- Informar y orientar a las mujeres inmigrantes sobre las posibilidades de integración, la legislación española en materia de discriminación social y los recursos específicos de atención a la mujer.
- Favorecer la pertenencia a asociaciones entre los inmigrantes.
- Apoyar la inclusión de inmigrantes en las redes de participación social ya existentes.



- Sensibilizar a la població local sobre el fenomen de la immigració, sus potencialidades y las necesidades de integración social.
- Concienciar al personal de los diferentes Departamentos municipales sobre la necesidad de adaptar los recursos municipales a sus nuevos ciudadanos.
- Crear un espacio permanente de comunicación con la iniciativa social, para recibir propuestas de actuación y coordinar las actuaciones.
- Proyecto Banco de Tiempo.
- Posibilitar la creación de un espacio de coordinación de todas las políticas municipales en materia de interculturalidad.

Medidas específicas:

- Configuración de la Agencia AMICS, junto a la OAC, como un servicio de primera acogida para aquellos extranjeros recién llegados al municipio.
- Información, orientación y asesoramiento a la población inmigrante sobre la ubicación, funciones y características de los recursos municipales y comunitarios, a través de la agencia AMICS.
- Desarrollo de la Escuela de Acogida a través de la Agencia AMICS.
- Promoción de itinerarios individuales que faciliten el desarrollo personal en la sociedad de acogida.
- Entrega de un Manual de Acogida a los nuevos ciudadanos extranjeros empadronados en Altea.
- Gestión de informes de inserción social para la regularización por arraigo social y de disponibilidad de vivienda para la reagrupación familiar.
- Servicio de orientación jurídica en materia de extranjería.
- Acercamiento de los Servicios Sociales municipales a las necesidades de la población inmigrante.
- Atención psico-social en situaciones de crisis.
- Promoción del asociacionismo y de la participación de extranjeros en las redes ordinarias asociativas (y en especial en las AMPAS).
- Establecimiento de una línea de subvención anual para las entidades asociativas del municipio para el desarrollo de sus proyectos.
- Impulso de cursos de formación de los funcionarios municipales sobre el fenómeno de la inmigración, la diversidad cultural y la necesaria adaptación de los servicios públicos.
- Fomentar la participación en el Foro Ciudadano con el objeto de elevar propuestas de actuación municipal que recojan la sensibilidad del hecho migratorio.
- Realización de campañas de sensibilización social sobre la diversidad cultural y las dificultades de integración social del colectivo, apoyando la asunción de un concepto positivo sobre la inmigración.
- Análisis y difusión de los datos extraídos de los diferentes anuarios estadísticos que permitan obtener un conocimiento actualizado de la realidad dinámica sobre la que se pretende incidir.



VII. ÀREAS SECTORIALES

Los ejes de actuación que se detallan a continuación, en la mayoría de los casos y por la dinámica y complejidad de las actuaciones municipales, abarcan acciones llevadas a cabo por las diferentes áreas o concejalías municipales, cada una de ellas desde diferentes ópticas y potenciando estrategias de trabajo en función del servicio municipal que las planifique y gestione. De aquí la importancia de hacer coincidir las distintas actuaciones independientemente del servicio que las lleve a cabo en el eje de actuación correspondiente con el objetivo de profundizar en una mayor organización, coordinación y eficacia de los servicios así como con la finalidad de compartir una metodología común.

ÁREA DE FOMENTO DE INICIATIVAS COMERCIALES Y LABORALES.

Es obvio que hablar de integración social, supone inevitablemente hablar de integración laboral, dado que sin la capacidad adquisitiva la autonomía personal, la seguridad y la oportunidad de relación social que ofrece el trabajo, es prácticamente imposible lograr la incorporación a la sociedad, en calidad de ciudadano de pleno derecho. A pesar de que los Ayuntamientos no posean competencias plenas en esta materia, creemos que existen posibilidades de intervención que son conformes a la Ley 7/1985 reguladora de bases de régimen local.

Objetivos específicos:

- Facilitar el acceso de la población extranjera a los recursos de empleo en igualdad de condiciones que al conjunto de la ciudadanía.
- Posibilitar la formación ocupacional y el reciclaje profesional con el objeto de lograr el ascenso social de los inmigrantes a través del empleo.
- Fomentar el autoempleo entre la población inmigrante.

Medidas específicas:

- Información a la población inmigrante sobre la ubicación, funciones, requisitos de acceso y características de los recursos de empleo, a través de la agencia AMICS.
- Información sobre los derechos y deberes de los trabajadores entre la población inmigrante, a través de la agencia AMICS.
- Realización de cursos de formación ocupacional para inmigrantes que posibiliten el acceso a puestos de trabajo de difícil cobertura y que supongan un reajuste de las crisis cíclicas que los diferentes sectores de nuestra economía sufren, a través de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales, AFIC.
- Realización de una campaña de fomento de autoempleo, ofreciendo información sobre posibilidades de financiación (microcréditos ICO y entidades financieras), a través de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales, AFIC.



ÁREA DE SALUD

La salud como derecho fundamental de las personas, supone, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el disfrute de un nivel de vida adecuado que le garantice un buen estado de salud y bienestar tanto para sí mismo como para su familia. Las actuaciones locales en este ámbito pretenden colaborar con otras administraciones (en especial la autonómica) para cubrir posibles situaciones de desigualdad entre el colectivo inmigrante con respecto al acceso a la salud y la prevención de la enfermedad.

Objetivos específicos:

- Facilitar el acceso de la población extranjera al sistema público de salud.
- Informar a la población extranjera sobre diferentes programas sanitarios específicos que por sus especiales características puedan ser diferentes o poseer dificultades de acceso en sus países de origen.

Medidas específicas:

- Información a la población inmigrante sobre la ubicación, funciones, requisitos de acceso y características de los recursos sanitarios a través de la agencia AMICS. Uso responsable de los servicios de Salud.
- Gestión de campañas de educación para la salud (alimentación, prevención de ETS y embarazos no deseados, etc.) entre la población extranjera, partiendo del respeto del concepto cultural de la salud/enfermedad.
- Divulgación de recursos sanitarios, inexistentes o de difícil acceso en otras culturas (planificación familiar, salud mental, UCA, etc.).

ÁREA DE DEPORTE.

La observación de la realidad social nos permite distinguir, que una de las principales fuentes de integración social es el deporte. Su lenguaje, ha servido de nexo de unión entre todas las culturas y los valores que propugna han sido capaces de aunar a personas de muy diferentes características.

Objetivos específicos:

- Promover la participación deportiva de los inmigrantes.

Medidas específicas:

- Fomento de la integración de los inmigrantes en los clubes y escuelas deportivas del municipio, a través de las Escuelas Deportivas Municipales.
- Promoción del conocimiento de deportes practicados en los países de origen de los inmigrantes, a través del Área de Deportes.



ÁREA DE CULTURA

La integración de las personas inmigrantes en la sociedad altea implica el respeto a la identidad cultural y religiosa de los recién llegados y de éstos a las prácticas culturales de la sociedad de acogida. Éste respeto a las manifestaciones inherentes a la diversidad cultural o religiosa se basa en tanto sean respetuosas con los valores, principios y derechos fundamentales establecidos en la Constitución Española y con los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por nuestro ordenamiento. Esta integración solo puede hacerse efectiva a través del conocimiento mutuo.

Objetivos específicos:

- Apoyar la realización de actividades de carácter intercultural.
- Gestionar programas de difusión de las tradiciones locales entre la población extranjera.

Medidas específicas:

- Apoyo para la celebración pública de eventos en las fechas importantes de las culturas de los colectivos extranjeros.
- Gestión de jornadas de cultura española y valenciana para aquellos inmigrantes interesados.

AREA DE VIVIENDA

Un aspecto clave en el proceso de integración de la ciudadanía en una sociedad es el acceso a la vivienda. El acceso a la vivienda es, hoy por hoy, en España un importante problema, siendo algunos colectivos y en especial los inmigrantes los que mayores dificultades de acceso poseen, teniendo que instalarse, con demasiada frecuencia, en viviendas en malas condiciones o en situación de hacinamiento, y teniendo que afrontar, en muchas ocasiones, con la intolerancia y los prejuicios de determinados sectores.

Objetivos específicos

- Informar a la población inmigrante sobre los recursos comunitarios en materia de vivienda.
- Promover actuaciones que favorezcan el acceso a una vivienda digna para todo el colectivo.

Medidas específicas

- Información a la población inmigrante sobre la ubicación, funciones y características de los recursos en materia de vivienda, a través de la agencia AMICS y de los Servicios Sociales.
- Gestión de un servicio de intermediación de alquiler de viviendas.
- Detección de posibles situaciones de hacinamiento o precariedad.



ÁREA DE EDUCACIÓN

La educación constituye un elemento vital para alcanzar la integración de los inmigrantes. Si mejoramos las oportunidades de vida de las personas inmigrantes contribuimos a su plena integración en la sociedad.

Objetivos específicos:

- Facilitar la escolarización obligatoria de los menores extranjeros.
- Fomentar la educación permanente de los jóvenes y adultos extranjero.

Medidas específicas:

- Información a la población inmigrante sobre la ubicación, funciones, requisitos de acceso, escolarización obligatoria y características de los recursos educativos, a través de la agencia AMICS.
- Fomento de la incorporación de los padres y madres inmigrantes en las AMPAS de los centros educativos, así como en los Consejos Escolares de los centros.
- Fomento del conocimiento de las leyes escolares y detección/derivación de casos de absentismo escolar a los servicios oportunos.
- Fomento del acceso de los inmigrantes a la educación permanente de adultos, a través de la Formación de Personas Adultas del municipio.
- Prevención de situaciones de absentismo escolar, fracaso escolar, o abandono escolar, en colaboración con la comunidad educativa.



VIII. PRESUPUESTO

El presente plan estará vigente en el periodo 2011-2012, siendo el presupuesto del mismo aquel decidido para cada ejercicio presupuestario por los órganos del Ayuntamiento con competencias en esta materia.

Para 2011 la previsión económica destinada a las actuaciones en materia de inmigración asciende a la cantidad de 17.695,00€.

IX. DESARROLLO OPERATIVO

El desarrollo, coordinación y la dirección política del plan corresponden a la Concejalía con competencias en el Área de Inmigración y Bienestar Social, recayendo su desarrollo y coordinación técnica en los profesionales del área citada.

Para garantizar el pleno funcionamiento del plan, el Ayuntamiento se dotará de los recursos financieros, profesionales y materiales que sean necesarios, con el apoyo financiero que corresponde de otras administraciones públicas (autonómicas y estatales), para lo que concurrirá a todas aquellas convocatorias que permitan la mejor financiación de la programación prevista.



X. EVALUACIÓN

El seguimiento de las acciones ejecutoras del plan se realizará a través de la evaluación de los diferentes proyectos que se implementen y que especificarán en cada caso los indicadores de evaluación.

Será competencia del área de Inmigración y Bienestar Social la evaluación continua del plan, que deberá incluir al menos:

1. Una evaluación interna: desarrollada por el personal técnico de las correspondientes áreas.
2. Una evaluación externa: que se realizará mediante encuesta tanto a la población atendida o participante en actuaciones concretas, como al conjunto de la población.

Se propone la realización de evaluaciones semestrales que permitan introducir medidas correctivas, además de la consiguiente valoración global una vez finalizado el periodo de tiempo de ejecución del plan.